

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
17 JUL 2009	
TRAMITACION	REVISADO
DEPTO. JURIDICO	

TEMUCO, 13 JUL. 2009 197

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°228 de 2006, todos del Ministerio de Educación y D.U. N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

Que para incrementar la recaudación de los recursos disponibles para la Universidad, se hace conveniente incentivar al personal de ciertas unidades para que, mediante el mecanismo de cumplimiento de metas, se logre el objetivo referido, incorporando un componente variable a su remuneración, a través de la creación de una asignación, la cual tendrá como base de cálculo el sueldo base que se indicará .

Que el mecanismo de metas antes referido deberá establecerse sobre bases o parámetros objetivos.

El acuerdo de la H. Junta Directiva en sesión N°207 de fecha 19 de Marzo de 2009.

DECRETO

CREASE a contar de la total tramitación del presente Decreto, **una Asignación de Incentivo de Cumplimiento de Metas:**

1. Esta Asignación se crea para incrementar en forma adicional a su remuneración, a los funcionarios no académicos de la Universidad, que obtengan logros significativos, medidos en forma objetiva y que hayan alcanzado las metas establecidas para el período.
2. El valor de la asignación será de monto escalonado, de acuerdo a la siguiente tabla de cumplimiento:
 - a) Cumplimiento de un 85% y hasta un 95% de la meta: 90% del sueldo base Grado 1° de la Escala Profesional.
 - b) Cumplimiento de más del 95% y hasta un 100% de la meta: 100% del sueldo base Grado 1° de la Escala Profesional.
 - c) Cumplimiento que exceda la meta propuesta: 1% sobre el valor total adicional recaudado a ser distribuido en partes iguales entre aquellos funcionarios adscritos a la unidad, cantidad que se adicionará a la de la letra b) anterior.
3. Los funcionarios que tendrán derecho a percibir esta asignación, son los pertenecientes a aquellas unidades recaudadoras de ingresos, en forma centralizada y que tengan una permanencia en la función no inferior a nueve (9) meses dentro del año calendario respectivo, con excepción de aquellos que deban por razones de salud ausentarse por un tiempo superior a 60 días dentro del año calendario, quienes sólo podrán percibir como asignación el monto proporcional al tiempo efectivamente trabajado.
4. Las metas serán fijadas en el mes de enero de cada año, por resolución exenta, por el Vicerrector de Administración y Finanzas, con la aprobación de la Comisión Económica.
5. Esta asignación se pagará en el mes de marzo del año siguiente, con cargo a fondos generales de la Universidad.



6. Facúltese expresamente al Rector para incorporar, por medio de una resolución exenta, a las unidades de la Universidad, cuyos funcionarios tendrán derecho a percibir la presente asignación, a propuesta fundada del Vicerrector de Administración y Finanzas, contando con la recomendación favorable de la Comisión Económica y a solicitud expresa de las autoridades de las macrounidades superiores (Vicerrectorías, Contraloría Universitaria, Secretaría General, Decanos y Directores de Sede).

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

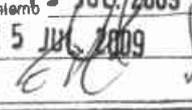


 RICARDO HERRERA LARA
 SECRETARIO GENERAL



 SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- Contraloría Regional (02)
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Secretario General
- Contralor Universitario
- Decanos de Facultad
- Directores de Sedes
- Directores Administrativos

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Contraloría Universitaria
 TOMA DE RAZÓN INTERNA
 Recepción Legalidad 14 JUL 2009
 Recop. Contralor Interno 15 JUL 2009
 Fecha T. Razon 15 JUL 2009
 Firma 



TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 31 JUL 2009
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CONALCANCE

31.07.09 002840

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE TOMA RAZÓN Y REGISTRO

UTRR.: N° 1.285/09
FPH

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 197, DE 2009, DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
TEMUCO			
OFICINA DE PARTES			
04 AGO 2009			
LIBRO	166	FOLIO	119

fuente

TEMUCO, 31.07.09 002840

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del epígrafe, que crea una asignación de incentivo de cumplimiento de metas, en el entendido que dicha asignación podrá beneficiar únicamente a los funcionarios pertenecientes a las unidades recaudadoras de esa casa de estudios, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 3 del decreto en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
TEMUCO




AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TEMUCO